

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026.

Señor:
ANÓNIMO.
Ciudad

Asunto: Respuesta a PQR 2292602026.

Respetado(a) señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo de parte de ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.

En atención a su reporte, nos permitimos informarle que el caso se escaló al proceso de Operaciones, para llevar a cabo las gestiones pertinentes. Tras el análisis correspondiente, no se evidencia ninguna maniobra por parte del operador en contra de terceros, ni acciones que permitan inferir una conducta imprudente.

Sin embargo, queremos compartirle que, desde el proceso de Talento Humano, se está fortaleciendo la inducción a operadores, reforzando la importancia sobre las relaciones humanas, el buen servicio y la conducción segura y preventiva, en aras de que conductas como las que nos informa no se repliquen.

Finalmente, en atención a que no se atiende integralmente el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, por carecer la petición de una dirección física, de correo electrónico y/o que por algún motivo no se pudo entregar en la dirección física mencionada y/o en el correo electrónico proporcionado, y en concordancia con el artículo 69 ibídem, esta respuesta podrá ser consultada en nuestra página web <https://www.sumasas.com/>, durante un término de cinco (5) días a partir de la fecha de emisión de este documento.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan al compartir sus inquietudes, ya que estas son una valiosa fuente de mejora para nosotros.

ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.